

Poder Legislativo

DECRETO No. 24-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, es un Órgano estatal de mucha importancia para estimular la libre competencia, el derecho de los consumidores y un clima de armonía, equidad y justicia entre los factores de producción.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto No.357-2005 de fecha 16 de Diciembre de 2005, los Comisionados de la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA**, tienen un mandato por el período de siete (7) años cumplidos, el cual el Congreso Nacional debe elegir los sustitutos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Elijanse a los ciudadanos: **SUYEN EMPERATRIZ MUÑOZ RIVERA, ERICK MAURICIO RODRÍGUEZ GAVARRETE Y ANALINA**

MONTES HAWIT, por su orden, como Presidente, Vicepresidente y Miembro de la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA**, por un período de siete (7) años conforme a Ley.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil veintidós.

HUGO ROLANDO NOE PINO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

POR TANTO: PUBLÍQUESE.